



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El pasado jueves 11 de marzo del corriente año, ante la grave y catastrófica situación desatada en la región patagónica de nuestro país, precisamente en nuestra provincia y la provincia de Chubut, debido a los focos de incendios forestales acaecidos durante los meses de verano del corriente y en especial a partir del 7 de marzo, ingresó a la Cámara de Senadores la iniciativa parlamentaria n° S-353/2021 de autoría del Senador Alberto Weretilneck y otros.

El proyecto de ley tiene por objeto declarar zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, al Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut y la zona de El Bolsón en el Departamento de Bariloche de nuestra provincia.

Además, ante las destrucciones provocadas por los incendios, se propone crear un fondo para atender los daños ocurridos y la posibilidad de instrumentar regímenes especiales de pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social a aquellos afectados que justifiquen debidamente las contingencias sufridas.

A la fecha, las Provincias de Río Negro y Chubut continúan con focos activos de incendios forestales, según reportes del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). En Río Negro, el incendio en Cuesta del Ternero, en las cercanías de Bariloche y El Bolsón, se encuentra contenido, mientras que en El Boquete se mantiene activo.

El SNMF también indica que en la provincia de Chubut la situación de fuego en Tehuelches, Solís, está contenido, mientras que en Cushamen, Las Golondrinas y Tehuelches (Río Pico) se mantiene activo. Además, en la misma provincia, en Cushamen, Cholila el fuego pudo ser extinguido, y en Futaleufú, El Comisario, se encuentra controlado.

En el presente año, entre el 1° de enero y el 20 de febrero, más de 40.000 hectáreas han sido afectadas por los incendios alrededor de todo el país, correspondiendo el 25% de las mismos únicamente a nuestra provincia (12.524 hectáreas), reflejando la problemática histórica que presenta nuestra región y en particular las zonas cordilleranas.

En virtud de ello, se requiere la ayuda del Estado nacional para reducir los efectos destructivos tanto desde lo material, con provisión de equipamiento y ayuda económica, como desde lo humano con asistencia a los cuerpos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

provinciales y civiles a cargo del control del fuego.

Además, el impacto medioambiental de los incendios forestales no se limita a lo aspectos de lo humano sino también en la biodiversidad. Un incendio incide de manera similar en suelo y agua, ya que ambos están relacionados. La tierra queda casi estéril, por lo que el suelo se vuelve más impermeable e impide la penetración del agua en su interior. El manto vegetal desaparece, y con él, la barrera natural que retiene el agua. Además, un incendio trae consigo gases, incluidos los de tipo invernadero, como el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), que acaban también en la atmósfera. A esto hay que añadir los costes económicos que se derivan de todo incendio forestal.

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto manifestar a los representantes legislativos en el Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el tratamiento parlamentario y posterior voto favorable al proyecto de ley n° S-353/2021 que busca declarar zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, al Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut y en la zona de El Bolsón en el Departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro, afectados por los incendios forestales acaecidos durante los meses de verano y en especial a partir del 7 de marzo del corriente año.

Por ello;

**Autoría:** Facundo M. López, Adriana Del Agua.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley n° S-353/2021 de autoría del Senador Alberto Weretilneck y otros, con el propósito de declarar zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, al Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut y en la zona de El Bolsón en el Departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro, afectados por los incendios forestales acaecidos durante los meses de verano y en especial a partir del 7 de marzo del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.